

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 22 de noviembre de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2020-00201-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:40 p.m., del 22 de noviembre de 2022

Fin audiencia: 2:46 p.m del 22 de noviembre de 2022

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia concurrió el apoderado de las interesados apoderado EDGAR HERNAN BOHORQUEZ RAMIREZ.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESIÓN DOBLE DE JULIO MAYORGA BETANCOURT y MARIA
HORTENSIA SIERRA DE MAYORGA

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el apoderado compareciente, visto en el numeral 40 del índice electrónico obrante a folios 173 a 194, agregado en la carpeta digital que contiene el expediente. Teniendo en cuenta el escrito citado se presentan la siguientes partidas:

ACTIVO SOCIAL Y HERENCIAL	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA. Inmueble ubicado en la carrera 76 A-No. 90-46, M.I. No. 50C-202021</i>	\$394'974.000
<i>PARTIDA SEGUNDA: Vehículo automotor de placas HJF786, marca RENAULT, MODELO 1984, enajenado por el causante a favor de JUAN PABLO GONZALEZ SIERRA, sin realizar el traspaso.</i>	\$1'310.000
TOTAL ACTIVOS	\$396'284.000
PASIVOS	0

Como quiera que dentro de la diligencia no se presentaron objeciones conforme lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso se aprueban los mismos y aprobado como se encuentra el inventario y avalúo en este asunto, de conformidad con lo previsto en el art. 507 del C. G. del P., se DECRETA la partición, concediéndole al apoderado de los interesados, el término de cinco (5) días, para que realice la partición, para ello y a petición del citado, si así lo requiere se le remitirá el vínculo que contiene el expediente digital a fin de que proceda de conformidad.

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 2:46 p.m. del día 22 de noviembre de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2582e70950627b18e9452c31bd868bbe23cdab757e12037d03cd2f73c095e62f**

Documento generado en 22/11/2022 03:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>